

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

## Presidencia del Gobierno

**ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se aprueban las instrucciones para la aplicación del Decreto de 13 de febrero de 1958 sobre tramitación de planes provinciales o comarcales de obras y servicios.**

Esta Presidencia del Gobierno, para la aplicación del Decreto de 13 de febrero de 1958, sobre tramitación de Planes provinciales o comarcales de Obras y Servicios, ha tenido a bien dictar las instrucciones siguientes:

### I.—Obras o servicios que deben ser objeto de los planes

Artículo 1. 1. Serán objeto de los Planes provinciales o comarcales las obras o servicios a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de febrero de 1958.

2. Salvo que otra cosa se acuerde por la Comisión Delegada correspondiente, no se incluirán en los planes las obras o servicios que hubieren sido objeto de planes nacionales aprobados por el Gobierno, tales como los de construcciones escolares, grandes polígonos de urbanismo, colonización de grandes zonas y concentración parcelaria, que se ejecutaran de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones especiales.

3. El Ministerio de Hacienda llevará a cabo, en su caso, la comunicación a la que alude el artículo 10, párrafo 2 del Decreto de 13 de febrero de 1958, con referencia a los créditos que específicamente se consignen en los respectivos presupuestos con destino a la ejecución de los planes.

4. La Comisión Delegada correspondiente, al aprobar los planes en la forma prevista en el artículo 12 del Decreto de 13 de febrero de 1958, determinará aquellas obras que, aun habiendo de satisfacerse con créditos cuya administración se realice por las Comisiones provinciales, deban ser ejecutadas por los órganos del Departamento ministerial a que correspondan, en razón de exigencias técnicas o a la participación económica del Estado u Organismo paraestatal.

5. La Comisión Delegada correspondiente comunicará al Ministerio de Hacienda, para que pueda tenerlo presente en los expedientes en que haya de informar, el detalle de los planes que apruebe.

6. En ningún caso se concederán subvenciones ni ayudas económicas de cualquier tipo para la realización de obras de carácter local o provincial, sin que estén incluidas en los planes respectivos, aunque la obra no deba ser realizada por las propias Corporaciones locales, salvo acuerdo de la Comisión Delegada correspondiente.

7. Cuando la ayuda económica para la ejecución de las referidas obras con-

sista en anticipos y préstamos a otorgar por el Estado u Organismos paraestatales, su concesión se ajustará a las disposiciones vigentes sobre la materia, debiéndose tramitar las peticiones por conducto de la respectiva Comisión provincial de Servicios técnicos, que será la encargada de administrar los auxilios que se concedan.

### II.—Comisiones provinciales o comarcales de Servicios técnicos

Art. 2.º 1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2 del Decreto de 13 de febrero de 1958, formarán parte del pleno de la Comisión provincial de Servicios técnicos:

a) En las provincias que dependan de más de una Confederación Hidrográfica, el Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos que designe el Ministerio de Obras Públicas.

b) En las provincias donde existan separadamente Cámaras de Comercio y de Industria, serán Vocales los representantes de una y otra Cámara.

c) El representante de las Cajas de Ahorros será designado por aquellas cuya Central radique en la provincia.

d) El Alcalde de la capital de la provincia, como uno de los Procuradores en Cortes.

e) El Delegado provincial de la Vivienda estará asistido por el Jefe de los Servicios Técnicos de la Delegación.

2. La designación de otro funcionario para el cargo de Secretario de la Comisión en vez del que lo es de la Diputación Provincial sólo podrá realizarse en caso justificado y dando cuenta de ello a la Dirección General de Administración Local.

3. Los Vocales que, hasta el máximo de tres, podrán incorporarse a la Comisión permanente, según el artículo cuarto, párrafo 3 del citado Decreto, serán funcionarios técnicos facultativos de la Administración del Estado, y necesariamente uno de ellos del Ministerio de Obras Públicas y otro del Ministerio de la Vivienda.

Art. 3.º Las funciones que según el artículo quinto, párrafo 2, del Decreto de 13 de febrero de 1958, corresponden a la Comisión permanente, sólo afectarán a la administración de los créditos con cargo a los cuales se realicen las obras, cuando se trate de aquellas cuya ejecución se atribuye a los Departamentos ministeriales para la Comisión Delegada correspondiente, según el artículo primero, párrafo 4, de la presente Orden.

Art. 4.º En Alava y Navarra, la Comisión provincial de Servicios técnicos será sustituida por el órgano colegiado que a propuesta de las respectivas Diputaciones, y previo informe de la Dirección General de Administración Local, designe la Presidencia del Gobierno.

Art. 5.º 1. En Ceuta y Melilla las funciones que el artículo quinto del Decreto de 13 de febrero de 1958 atribuye a las Comisiones provinciales de Servicios técnicos corresponderán a las Juntas Coordinadoras de los Servicios de Administración de aquellas Plazas.

2. La Comisión Permanente de dichas Juntas estará integrada por:

Presidente: el Administrador general del Territorio.

Vicepresidente: El Alcalde.

Vocales: El Subdelegado de Hacienda y los que designe el Gobernador general de los Territorios; y

Secretario: El de la Junta Coordinadora de los Servicios de Administración.

### III.—Procedimiento

Art. 6.º 1. Recibidas en la Presidencia del Gobierno las propuestas de las Comisiones de Servicios Técnicos, remitirá aquélla a los Departamentos ministeriales competentes en cada caso, una relación valorada de las obras, a fin de que por los mismos se informe acerca de las que, por su importancia técnica o por la participación económica estatal, no deban ser ejecutadas por las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo primero, párrafo 4.

2. La Comisión Delegada, al aprobar los planes, determinará concretamente las obras que deben ser ejecutadas por los órganos de la Administración Central.

3. En las certificaciones que expidan los Servicios técnicos de la Administración Central para pago de las obras que ejecute se distinguirá la parte que haya de satisfacerse con aportaciones estatales y con las de Corporaciones, Entidades o particulares, según el porcentaje a que se hubieren comprometido. La documentación correspondiente se remitirá a las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos para su ulterior tramitación y pago.

4. Cuando se trate de obras que deban ser ejecutadas por los Servicios Técnicos dependientes de las Comisiones provinciales, se distinguirán asimismo, para su abono, las cantidades que deben satisfacer cada uno de los que cooperen a su realización.

Art. 7.º 1. La ejecución de las obras y servicios se efectuará con sujeción a las normas contenidas en el capítulo quinto de la vigente Ley de Contabilidad y a las instrucciones que, dentro de sus respectivas competencias, dicten la Presidencia del Gobierno y los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Vivienda.

2. La excepción de las formalidades de subasta y concurso únicamente será acordada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad.

Art. 8.º En cuanto sea posible se procurará la formación de proyecto-tipo que puedan servir para una serie de obras análogas, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle que, en cada caso, se precise.

### IV.—Coordinación con la cooperación provincial

Art. 9.º 1. La cooperación provincial atenderá principalmente a los fines siguientes:

a) Facilitar a los Municipios la ayuda suplementaria que precisen para la ejecución de los planes nacionales a que se refiere el artículo primero, párrafo segundo.

b) Prestación de los servicios municipales.

c) Obras cuya realización no haya sido posible con cargo a los créditos que administren las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

2. En relación a las obras que se realicen con cargo a los créditos que administren las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, la cooperación provincial podrá concretarse en:

a) Asistencia técnica para la redacción de los proyectos respectivos.

b) Proporcionar a los Municipios, en concepto de subvención o anticipo reintegrable, la cantidad que precisa aportar para la realización de las obras en cuya ejecución colaboren económicamente el Estado o los organismos paraestatales.

c) Contribuir con su aportación a la financiación de las obras.

Art. 10. Para mejor cumplimiento y fiscalización ulterior de lo dispuesto en los apartados E) y F) del artículo octavo del Decreto de 13 de febrero de 1958, la Presidencia del Gobierno podrá solicitar de la Dirección General de Administración Local informe sobre la relación de obras y servicios a que se refiere el artículo 15, apartado segundo, del mencionado Decreto, y que se hallen incluidas en los presupuestos de los Ayuntamientos y Diputaciones del Ejercicio económico para el que se haya aprobado el Plan.

### Disposición transitoria

El Ministerio competente, en cada caso, podrá acordar la ejecución según la legislación anterior, durante el actual ejercicio, de las obras aprobadas con anterioridad a la publicación del Decreto de 13 de febrero de 1958.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

CARRERO

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de marzo.)

(G. C.—1.433)

**GOBIERNO CIVIL**Secretaría general.—Sección 1.<sup>a</sup>**CIRCULAR**

Con esta fecha he concedido autorización a don Jaime A. de Bohorques, Conde de Torrepalma, para que una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en dos fincas rústicas que, con extensión superficial de 7.000 fanegas, posee en término municipal de Fresno de Torote, de esta provincia, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y, muy especialmente, las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.464)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

**DEVOLUCION DE FIANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de pavimentación de la calle de la Imagen, suscrito con don Juan Martínez León, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 6 de octubre de 1954, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—10.346)

**Tenencia de Alcaldía del distrito Arganzuela-Villaverde**

Don Justo Uslé Trueba, Teniente Alcalde del distrito de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se instruye expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas a favor del mozo del actual reemplazo de 1958 Hilario Díaz Jaro, como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por lo que se requiere por medio del presente a cuantos conozcan el paradero del padre del expresado mozo, llamado Hilario Díaz Cortés, hijo de Vicente y Evarista, natural de Almorox, provincia de Toledo, de sesenta años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cuyo último domicilio fué en aquella localidad, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía.

Lo que, en cumplimiento de cuanto previene el citado texto legal, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Teniente Alcalde, Justo Uslé Trueba.

(X.—165)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y público en general el haber sido nombrado para ejercer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la

Zona de Getafe, de esta provincia, don Francisco Abad Tovar.

Lo que en cumplimiento del citado precepto se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines anteriormente indicados.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón.

(G. C.—1.462)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas****Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 1 de marzo de 1954, con los números 826.904 de entrada y 144.612 de registro, correspondiente al depósito de 24.265 pesetas, constituido por don Manuel Rodríguez Álvarez, a la disposición del Servicio Nacional del Trigo, para responder del cumplimiento de adjudicación del concurso celebrado por el citado Servicio para construcción y montaje de anaqueleros y muebles metálicos, como fianza definitiva,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(G. C.—1.461)

**Confederación Hidrográfica del Tajo****Concesiones****ANUNCIO**

Doña Albina Moreno Pellicer ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, concretando la petición por la que solicitaba autorización para aprovechar aguas del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), con destino a usos industriales en una fábrica de cartón; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación, y en la Alcaldía de Coslada, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A.—116-M.)

**NOTA-EXTRACTO**

El caudal a elevar es de 11,11 l/seg., para lo cual se construirá un pozo de captación a unos cinco metros de la margen derecha del río, con una profundidad de 3,50 metros y un diámetro exterior de 1,50 metros. De este pozo arranca la tubería de aspiración, de 35 metros de longitud y 0,15 metros de diámetro interior, hasta la casa de bombas, estando dicha tubería bifurcada en dos ramales, que van a cada una de las bombas instaladas en dicha caseta; a la salida se vuelven a juntar las tuberías en una sola hasta el depósito. La potencia de los grupos moto-bomba es de 10 C. V. cada uno. La tubería de im-

pulsión tiene 0,10 metros de diámetro interior y una longitud de 70,60 metros.

Una vez acabado el proceso de fabricación se restituirá el agua al río.

Las obras se realizarán en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita; la tubería de impulsión cruza el caz de la Comunidad de Regantes de San Fernando de Henares (Madrid), a cuyo efecto se ha presentado la pertinente autorización.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.458)

(O.—35.866)

**Confederación Hidrográfica del Tajo****Concesiones**

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, autorizando a don Germán Piedra Valdivielso para aprovechar nueve y medio litros por segundo de agua del río Jarama, en término de San Martín de la Vega (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad.

Visto el expediente promovido por don Germán Piedra Valdivielso, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de noviembre de 1955 sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez Yerro, en Madrid, a 15 de noviembre de 1954, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y copia de las escrituras justificativas del título de propiedad de las fincas que se pretenden regar a favor del peticionario.

Resultando que sometida la petición a información pública no se han presentado reclamaciones contra la concesión solicitada.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerando perfectamente viable y proponiendo las cláusulas bajo las cuales pueda accederse a la concesión solicitada.

Resultando que, asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, si bien este último estima excesivo el caudal solicitado, proponiendo su reducción.

Considerando que el expediente está bien tramitado y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que no ha habido reclamaciones, y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando que el caudal debe fijarse a base de la dotación usual para esta clase de aprovechamientos de 0,8 litros por segundo y hectárea.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a don Germán Piedra Valdivielso autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total hasta 5,2 l/s. del río Jarama, en término de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riego de 6,5 hectáreas en finca de su propiedad, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Federico Jiménez del Yerro, en 15 de noviembre de 1954, y por un presupuesto de ejecución material de 47.285,40 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que

tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la concesión 1.<sup>a</sup>

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.<sup>o</sup> de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de San Martín de la Vega, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedando caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto





tros, S. A., con domicilio en Madrid, paseo de las Delicias, número 78.

Tres máquinas taladradoras con motor acoplado de un caballo, respectivamente, marca «Maguisa», fabricación nacional (Pasajes), de columna de acero calibrado de 10 centímetros de diámetro, completamente nuevas, a 7.000 pesetas unidad.

Tasadas en la suma de veintiún mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de paseo de las Delicias, número 78, siendo su depositario Antonio Segura Aragón.

(C.—14.187)

Expediente número 1.444/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Dorian Club», con domicilio en Madrid, Infantas, número 21.

Una cafetera exprés, marca «Omega», cuatro portas, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Infantas, número 21, siendo su depositaria Alfonsa Chera Prados.

(C.—14.184)

Expediente número 1.259/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Tejados y Tuberias», con domicilio en Madrid, Bolsa, número 8.

Seis sillas y un sofá, tapizados en pana, en muy mal uso, 80; una mesita de centro, uso regular, 50.

Tasados en la suma de ciento treinta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Bolsa, número 8, siendo su depositaria doña Carmen Benito Baz.

(C.—14.185)

Expediente número 3.409/53, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Agustín Vera Martínez, con domicilio en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 27.

Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de avenida de Menéndez Pelayo, número 27, siendo su depositaria Nuria Vera Montaner.

(C.—14.186)

Expediente número 4.938/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Hilario Muñoz Sampeiro, con domicilio en Madrid, García de Paredes, número 62.

Un despacho, compuesto de una mesa despacho con dos cajones, de estilo español; un sillón con asiento de cuero, tres sillas haciendo juego con el sillón, una mesita auxiliar haciendo juego con todos los muebles, un armario de tres cuerpos librería con varias mascarillas.

Tasado en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de García de Paredes, número 62, siendo su depositario don Hilario Muñoz Sampeiro.

(C.—14.221)

Expediente número 172/56, carpeta 1.063, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Eusebio Fernández Mingo, con domicilio en Madrid, Gonzalo de Córdoba, número 17.

Una máquina de escribir, marca «Yost», número 140-782, 2.000; una prensa, marca «Nacional», 6.000; una idem idem «Guarent», 8.000.

Tasadas en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Gonzalo de Córdoba, número 17, siendo su depositario don Luis Izquierdo Ramírez.

(C.—14.188)

Expediente número 483/56, carpeta 945, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Industrias Otamendi», con domicilio en Madrid, Pilarica, número 37.

Un torno mecánico entre puntos, marca «Comesa», con motor acoplado de

dos caballos y de 1.50 mps., en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Pilarica, número 37, siendo su depositario don Angel Otamendi.

(C.—14.189)

Expediente número 1.590/56, carpeta 1.054, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Manuel Serrano, con domicilio en Madrid, paseo de Atocha, número 15.

Dos mesas de despacho con siete cajones cada una, en madera nogal, y dos sillones de la misma madera, 800; cuatro sillas tapizadas en color verde, madera castaño, 200; un comedor, compuesto de trincherero, aparador, mesa y seis sillas, en buen uso, 800; un aparato de radio, marca «Telefunken», cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, 500.

Tasados en la suma de dos mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el paseo de Atocha, número 15, siendo su depositario don Manuel Serrano Vázquez.

(C.—14.190)

Expediente número 1.569/55, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Compañía de Irene López Heredia, con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 5.

Un aparato de radio, marca «Wuester-Eléctrica», de cinco lámparas, en la actualidad sin funcionar.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de plaza de las Cortes, número 5, siendo su depositario don José Vilches López.

(C.—14.191)

Expediente núm. 1.065/56, carpeta 917, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Editorial Gilsa», con domicilio en Madrid, plaza del Cordón, 1.

Una colección de enciclopedias Universal, de Hijos de K. Enpser, con 700 tomos, 3.000; una máquina de escribir, marca «Royal», de 80 espacios, 2.000; otra máquina, marca «LC», de 80 espacios, número 1152397-B-, 1.500; otra máquina, marca «Hispano Olivetti», de 160 espacios, número 43 7447, Lexicon, 80 espacios, en perfecto estado, 5.000; un buró con cierre de persiana, de roble, 500; tres mesas de despacho en madera corriente, con cuatro, siete y nueve cajones cada una, 500; tres armarios (uno con puertas de corredera, otro con puertas de cristal y otro con ocho puertas, de seis metros de largo), 400; dos sillas y un sillón, tapizados en terciopelo verde, un perchero en madera de caoba, con luna, 400; un fichero metálico, 500.

Tasados en la suma de trece mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de plaza del Cordón, número 1, siendo su depositaria Mercedes Cabrera.

(C.—14.192)

Expediente número 5.274/54, carpeta 736, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Electromat, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza del Angel, 9.

Una máquina registradora, marca «Nacional», de chapa, número 3187-267.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de plaza del Angel, número 9, siendo su depositario Edudonio Frías Mora.

(C.—14.193)

Expediente número 654/54, carpeta 757, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Aniceto Martínez Bravo, con domicilio en Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, número 16.

Un armario de tres cuerpos, con tres puertas, en la de en medio una lupa, y ésta rota en su parte inferior; este mueble es de madera contrachapada y tiene en su interior dos cajones pequeños y tres bandejas para ropa y sus correspondientes colgaderos.

Tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Alcalde Sáinz de Baranda, número 16, siendo su depositario don Aniceto Martínez Bravo.

(C.—14.194)

Expediente número 1.319/54, carpeta 757, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Aniceto Martínez Bravo, con domicilio en Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, número 16.

Un despacho, compuesto de mesa, un sillón asiento de cuero, cuatro sillas, una librería con una puerta central con cristales y dos puertas laterales, todo ello haciendo juego, en estilo español y buen uso, 2.000; una lámpara de cristal y bronce, para una luz, sencilla, 150; dos sillones tapizados en terciopelo marrón, mal uso, 200; un armario de tres cuerpos, con luna en el centro (rota), 800; un comedor, compuesto de cuatro sillas, mesa, aparador de dos cuerpos con cristales verdes en la parte alta, 800; un fichero de tamaño corriente, buen uso, 350.

Tasados en la suma de cuatro mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Alcalde Sáinz de Baranda, número 16, siendo su depositaria doña María López.

(C.—14.195)

Expediente número 5.855/54, carpeta 859, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Pegamentos Españoles», con domicilio en Madrid, Cruz Verde, número 6.

Una caldera batidora, marca «Nacional», con dos HP, capacidad para 300 litros, en buen uso.

Tasada en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Cruz Verde, número 6, siendo su depositario don José Uzquiano Menéndez.

(C.—14.196)

Expediente núm. 441/55, carpeta 857, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Salvador García Cobo, con domicilio en Madrid, Cristóbal Bordiú, núm. 35.

Una mesa de mostrador, con tablero de mármol blanco; dos sillas, una mesa de comedor y dos sillas, todo en uso corriente.

Tasados en la suma de cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Cristóbal Bordiú, número 35, siendo su depositaria doña Manuela Cobo Cano.

(C.—14.197)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 17 de abril próximo, a las diez treinta horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el importe íntegro del 10 por 100 de la valoración de los bienes sacados a subasta, y en la misma mesa, inmediatamente de la adjudicación, debe consignar el importe en efectivo, también el 20 por 100, del valor adquirido por los bienes subastados, dándose cumplimiento a los demás trámites prescritos en la Orden de 18 de mayo de 1957.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 28 de marzo de 1958.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

### Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se

sacan a pública subasta, por segunda vez y sin sujeción a tipo, los bienes en méritos de autos, y cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 6.134/54, carpeta 855, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Técnica Química Hispana, con domicilio en Villaverde Bajo.

Un rectificador de corriente por sulfuro de cobre y magnesio, para suministrar una corriente rectificada de 3.500 amperes y una tensión regulable de 8 a 10 voltios, de la casa «P. Y. R.» (Sociedad Limitada), con su grupo ventilador, en buen uso.

Tasado en la suma de cuarenta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la Técnica Química Hispana, siendo su depositario don Eduardo García de los Ríos.

(C.—14.198)

Expediente núm. 710/54, carpeta 757, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Aniceto Martínez Bravo, con domicilio en Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 16.

Un aparato de radio, marca «Angelus».

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 16, siendo su depositario don Aniceto Martínez Bravo.

(C.—14.199)

Expediente núm. 1.698/54, carpeta 164, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Alfredo Alfonso Anino, con domicilio en Madrid, Fernán González, núm. 28.

Un armario vitrina, 500 pesetas; una mesa de despacho, 300 pesetas; una mesa auxiliar, 50 pesetas; dos sillas de madera, en mal estado, 40 pesetas.

Tasados en la suma de ochocientas noventa pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Fernán González, número 28, siendo su depositario don Toribio Chacón Uceda.

(C.—14.200)

Expediente núm. 398/55, carpeta 164, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Francisco Alonso Anino, con domicilio en Madrid, Fernán González, núm. 28.

Un compresor, sin marca visible, con motor acoplado de 1 HP, núm. 182, y un reloj de pared, con caja.

Tasados en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fernán González, núm. 28, siendo su depositario don Francisco Alonso Anino.

(C.—14.201)

Expediente núm. 4.595/55, carpeta 751, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Ezequiel Hernández, con domicilio en Madrid, Lista, núm. 92.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Lista, núm. 92, siendo su depositario don Ezequiel Hernández.

(C.—14.202)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 17 de abril, a las diez treinta horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el importe íntegro del 10 por 100 de la valoración de los bienes sacados a subasta, y en la misma mesa, inmediatamente, el 20 por 100 del valor adquirido por los bienes subastados, dándose cumplimiento a los demás trámites prescritos en la Orden de 18 de mayo de 1957.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bue-

no de Su Señoría, en Madrid, a 28 de marzo de 1958.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.924/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Alfredo F. Alonso Añino, domiciliada en Madrid, calle Fernán González, número 28.

Una mesa, con luna de cristal.

Tasada en la suma de trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fernán González, número 28, siendo su depositario don Melanio Alguacil Salazar.

(C.—14.222)

Expediente núm. 5.441/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Alfredo F. Alonso Añino, domiciliada en Madrid, calle Fernán González, número 28.

Un grupo de autógena, modelo Figueroa.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fernán González, número 28, siendo su depositario don Toribio Chacón.

(C.—14.223)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 17 de abril, a las diez treinta horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de la tasación, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 28 de marzo de 1958.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.—Es copia.

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, y en el término de ocho días, los bienes embargados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 2.116/54.—A instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Esperanza Más Muñoz, domiciliada en Madrid, calle Marqués, de Leizón.

Una máquina de coser marca «Singer», antigua.

Tasada en la suma de trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Leizón, número 8, siendo su depositaria doña Esperanza Más Muñoz.

(C.—14.203)

Expediente núm. 603/56.—A instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Víctor

Ruiz Fraguas, domiciliado en Madrid, calle Reyes, núm. 15.

Una máquina de escribir marca «Boston», portátil, de 80 espacios, bastante usada.

Tasada en la suma de mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Reyes, núm. 15, siendo su depositaria doña Angela Vidama.

(C.—14.204)

Exhorto núm. 357/58, procedente de la Magistratura de Trabajo Especial de Barcelona, a instancia de la Mutua General de Seguros, contra la Empresa Industrias Otamendi, con domicilio en Pilarica, núm. 37.

Un torno, marca «Fesa», con motor acoplado.

Tasado en la suma de diecisiete mil pesetas.

Siendo su depositario don Pedro de Díaz, con domicilio en Higinio Rodríguez, núm. 17.

(C.—14.205)

Exhorto núm. 368/58, procedente de la Magistratura de Trabajo Especial de Barcelona, a instancia de la Mutua General de Seguros, contra la Empresa Estanislao González Pérez, con domicilio en Algodonares, núm. 4.

Una consola con espejo, en madera corriente, en buen uso, 200 pesetas. Una camilla en madera de pino, 100. Cuatro sillas forradas de cretona, 200. Un aparador en madera corriente, con tres cajones y dos puertas, 500. Dos candelabros de cristal y bronce, de cinco luces cada uno, 200. Un aparato de radio de cuatro lámparas, núm. 145-956, 1.000.—Dos apliques de pared de metal, con dos luces cada uno, 100.—Una lámpara de cristal y bronce con seis luces, 300. Un armario ropero en madera corriente, de dos cuerpos, 400. Una mesa de cocina con un cajón, 25.

Tasados en la suma de tres mil veinticinco pesetas.

Siendo su depositaria doña Guadalupe Peis López, con domicilio en Algodonares, núm. 4.

(C.—14.206)

Exhorto núm. 389/58.—Procedente de la Magistratura de Trabajo de Toledo, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa Constructora Isema (S. L.), con domicilio en Desengaño, núm. 4.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Siendo su depositaria la Empresa Constructora Isema (S. L.), con domicilio en Desengaño, núm. 4.

(C.—14.207)

Exhorto núm. 557/58, procedente de la Magistratura de Trabajo de Badajoz, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa Montoto, con domicilio en Bolsa, núm. 14.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo M-40, de 160 espacios, núm. HO-66468, 3.500 pesetas. Una máquina sumadora marca «Precisa», núm. 105389, 4.500. Una máquina calculadora marca «Facit», núm. 208806, 3.500. Una máquina calculadora marca «Original Odhner», sin número visible, 5.000. Un despacho, compuesto de mesa tipo ministro, en madera de nogal, con luna en la parte superior; un sillón y cinco sillas tapizadas en pana marrón; una mesa auxiliar de la misma madera, 3.500. Un tresillo de tamaño grande, tapizado en pana marrón, 1.500.—Una alfombra color gris, al parecer, de nudo, de 4 x 4, 2.000. Un comunicador, compuesto de estación y cuatro altavoces, 1.600. Una caja fuerte marca «Roca Hermanos», metálica, núms. 1.877 y 2.348, de pie de madera, de 1,80 x 90, 5.000. Seis mesas de escritorio con seis cajones, en madera de castaño; dos mesas de despacho de madera de roble; una mesa de máquina, en madera de castaño, cuatro cajones cada una de ellas; diez sillas desiguales en madera castaño, 2.450.

Tasados en la suma de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Siendo su depositario don Manuel So-

moza Echevarría, con domicilio en Ca-

ñillas, núm. 76.

(C.—14.208)

Exhorto núm. 435/58, procedente de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa Francisco Martínez Ponce, con domicilio en San Marcos, 2 ó 4.

Una mesa de despacho, un armario librería de tres cuerpos y sillón estilo español.

Tasados en la suma de dos mil pesetas.

Siendo su depositario don Francisco Martínez Ponce, con domicilio en San Marcos, núms. 2 ó 4.

(C.—14.209)

Exhorto núm. 376/58, procedente de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa Emilio Lemo, Espinosa (Bodegas Santa Rita), con domicilio en Alcalá, núm. 17.

Una mesa de despacho con siete cajones, con tapa de luna en color caoba, y un sillón con el asiento tapizado en terciopelo color gris.

Tasados en la suma de dos mil pesetas.

Siendo su depositario don Emilio Lemo Espinosa, con domicilio en Alcalá, número 17.

(C.—14.210)

Exhorto núm. 179/58, procedente de la Magistratura de Trabajo de Cáceres, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa Vicente Alemán Fernández, con domicilio en Carrera San Jerónimo, núm. 5.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80.

Tasada en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Siendo su depositario don Adolfo Cañas de Gracia, con domicilio en carrera de San Francisco, núm. 12.

(C.—14.211)

Expediente núm. 1.180/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Constructora Isema, de la calle Desengaño, núm. 4:

Una máquina de calcular marca «Iris», número 161.438, tasada en tres mil pesetas.

Siendo su depositario don Pedro Aguilar García, con domicilio en Francisco Navacerrada, 16.

(C.—14.212)

Expediente núm. 1.209/57, a instancia de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, contra Limpiezas España, con domicilio en Isabel la Católica, número 9, sobre pensión de jubilación.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», núm. 396.329, Lexicón 80, de 120 espacios, 4.000 pesetas. Y dos mesas de despacho con siete cajones en madera de haya y cuatro sillas.

Todo ello figura tasado en cinco mil pesetas, siendo su depositario judicial don Gregorio Heredero Miguel, con domicilio en Ferrocarril, 29.

(C.—14.213)

Expediente núm. 1.143/57, a instancia de la Mutualidad Laboral de Químicas, contra la Empresa Pegamentos Industriales Españoles, sobre premio de nupcialidad.

Un carro de mano, 500 pesetas. Una báscula de capacidad para 1.000 kilogramos, 400.

Todo ello ha sido tasado en novecientas pesetas.

Siendo su depositario don José Urguira Menéndez, con domicilio en Cruz Verde, núm. 6.

(C.—14.214)

Expediente núm. 716/57, a instancia de la Mutualidad Laboral del Comercio, contra Rodrigo Arrondo Simón, con domicilio en Alcalá, 27.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», núm. 154.127, de noventa espacios, 3.500 pesetas. Una mesa de despacho en madera de roble, con doce cajones, 1.500. Una mesa auxiliar de madera de roble, 300.

Todo ello tasado en cinco mil trescientas pesetas, siendo su depositario don Lázaro Moreno Herrero, con domicilio en Luis Mitjans, 24.

(C.—14.215)

Expediente núm. 971/56, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra La Constructora de Toldos, con domicilio en plaza de los Mostenses, 1.

Un armario nevera, 1.500 pesetas. Dos taladradoras «Omisa», 2.500.

Todo ello ha sido tasado en cuatro mil pesetas, siendo su depositario judicial don Juan Sanz Cruzado Pérez, con domicilio en plaza de los Mostenses, número 9.

(C.—14.216)

Expediente núm. 502/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Artistas, contra Gredos Films, con domicilio en Costanilla de los Angeles, 8.

Una máquina de escribir, marca «Royal», de noventa espacios, número 205705-5, y su mesita auxiliar.

Fue tasado en cuatro mil pesetas.

Siendo su depositario judicial don Jenaro Chamorro Piñero, con domicilio en avenida José Antonio, 4.º-12.

(C.—14.217)

Expediente núm. 817/55, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Vidal Arroyo Medina, de la calle San Vicente, 3:

Un despacho, compuesto de mesa con dos cajones, un sillón con asiento y respaldo de cuero y un armario librería con dos puertas de cristal.

Figura tasado en mil pesetas.

Siendo su depositario judicial don Vidal Arroyo Medina.

(C.—14.218)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en paseo del General Martínez Campos, 23, el próximo día 17 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 28 de marzo de 1958.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.—Es copia.

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en mérito de los autos cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 425/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas, contra Trinidad Moreno Tirado, con domicilio en Ilustración núm. 10:

Un sillón basculante de peluquería, tasado en seiscientas pesetas.

Siendo su depositaria doña Trinidad Moreno.

(C.—14.219)

Expediente núm. 332/57, seguido a instancia de la Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerámica, contra Becalux (Sociedad Anónima), con domicilio en Prado, núm. 10, sobre pensión de larga enfermedad:

Una lámpara nueva de bronce y cristal, de seis luces, tasada en cuatro mil pesetas.

Siendo su depositario don Isaac Bessain, con domicilio en plaza del Ángel, número 18.

(C.—14.220)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en paseo del General Martínez Campos, 23, el próximo día 17 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en

la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y su fijación en el tablón de anuncios expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 28 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Firmado: Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo.—El Secretario, Gabriel Navarro. (Rubricados.)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de Madrid, se siguen a instancia de Alberto Rodríguez López, contra don Angel Tamayo Ceredrols, al número ciento treinta y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, por providencia de esta fecha, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan, propiedad del demandado don Angel Tamayo Ceredrols, que se encuentran depositados en su domicilio de la calle del Desengaño, doce, de Madrid; subasta que ha de tener lugar el día veintinueve del próximo mes de abril, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura.

Dichos bienes son los siguientes:

Una mesa de despacho, con siete cajones, en buen estado de conservación, mil trescientas cincuenta pesetas.

Una estantería librería de dos entrepaños, y en su base inferior con puertas, mil pesetas.

Total, dos mil trescientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del diez por ciento del avalúo, rebajado en un veinticinco por ciento, que servirá de tipo de la subasta.

##### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

##### Tercera

Que la subasta se practicará por el sistema de pujas a la llana, y la adjudicación se hará al mejor postor.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado (Firmado).

(C.—14.229)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número seis, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número ciento treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y seis, seguidos a instancia de Salvador Torres Vizoso, contra Motolán, en reclamación sobre salarios, por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes que se hallan trabados a la Empresa demandada mencionada, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, de las de esta capital, el día veintiocho de abril próximo, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, a cuyo fin se expide el presente para su publicación y remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores:

##### Primero

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores

previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de la tasación.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

#### Bienes que se subastan

Una motocicleta, marca «Ossa», matrícula M.-116.319, en perfecto estado, diez mil pesetas.

Dicha motocicleta se encuentra en calidad de depósito en la calle de Blasco de Garay, número noventa, de esta capital.

Total, diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—14.230)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número ciento veintiséis al ciento treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y siete, seguidos a instancia de Teresa Vallejo Sánchez y diez más, contra «Miniaturas Metálicas» (S. A.), en reclamación sobre despido, he acordado, por proveído dictado con esta fecha, sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes trabados a la Empresa deudora y demandada de referencia, señalándose para la celebración y remate de la misma el día veintiocho de abril próximo, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se dirige el presente para su publicación y remisión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro edicto en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, veintitrés, en cuyo domicilio y en la respectiva Sala de audiencia se verificará la subasta que se anuncia.

Se advierte a los licitadores:

##### Primero

Que los bienes trabados se encuentran en calidad de depósito en la calle de las Peñuelas, número veintitrés, siendo depositario de los mismos el demandante José Corral Gómez, domiciliado en calle de Puerta Cerrada, número doce.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

##### Tercero

Que para tomar parte en la subasta que se anuncia deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el importe del diez por ciento de la tasación.

#### Bienes que se subastan

Cien bocas de aire acondicionado de latón, de las llamadas de «nido de abeja», de un metro de largo y tres centímetros de exterior, setenta y cinco mil pesetas.

Total, setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—14.231)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Ilustrísimos señores de Sala Segunda: Don Diego Salgado Melgarejo. — Don

José Terreros Pérez.—Don José Bernal Algorta.—Don Federico Martín y Martín.—Don Manuel Taboada Roca.—En la Villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Aniana de Olo y Elordi, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y con domicilio en Capbreton (Francia), defendida por el Letrado don José R. Ortega y representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores; y de la otra, como demandado y apelante, el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta; y, asimismo, como demandado y apelado, don Manuel de Irujo y Olo, representado por los estrados del Tribunal por su incomparencia, sobre tercera de dominio...

#### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número doce, de esta capital, el día quince de septiembre de mil novecientos cincuenta, en los autos promovidos por doña Aniana de Olo y Elordi, contra la Abogacía del Estado y contra don Manuel Irujo y Olo, sobre tercera de dominio, cuya sentencia confirmamos íntegramente, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.—Dígame al Secretario del Juzgado o Secretarios que hayan cometido las infracciones procesales que quedan reseñadas cuide, en lo sucesivo, de no incidir en ellas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia del demandado y apelado don Manuel de Irujo y Olo, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Terreros.—José Bernal. Federico Martín y Martín.—Manuel Taboada Roca (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Manuel Taboada Roca, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. — Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. L. Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su publicación en el mismo, para que sirva de notificación al demandado don Manuel de Irujo y Olo, que firmo en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(G. C.—1.430) (C.—14.226)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia de veinte de los corrientes, dictada en los autos seguidos por doña Felicitana Oca Ezquerria, contra la Sociedad Anónima «Créditos y Transacciones», sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, ha acordado se cite por medio del presente, por primera vez, al representante legal o Director Gerente de la Sociedad Anónima de «Créditos y Transacciones», a fin de que el día diez de abril próximo, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver las posiciones que se le formulen, diligencia solicitada por la parte demandante.

Y para que sirva de citación en forma al representante legal o Director Gerente de la Sociedad Anónima de «Créditos y Transacciones», expido el presente, en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.347)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### RECTIFICACION

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 72, del 25 de marzo de 1958, en su pág. 3.<sup>a</sup>, columna 4.<sup>a</sup>, se inserta un edicto del Juzgado de primera instancia núm. 11, en virtud de juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Martín Arranza Antón contra doña Eustaquia Blacona Camacho.

Dice: El remate de la mitad del expresado inmueble, perteneciente a la deudora, tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 5 de marzo, debiendo decir: el día 5 DE MAYO.

(A.—10.271)

##### CITACION

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel García López, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 29, de 1952, por lesiones, se cita ante dicha Audiencia para el día 18 de abril de 1958, a las diez y media de su mañana, a los testigos José Reina López y Luis Martín Crespo, cuyos últimos domicilios han sido en Madrid, Delicias, 14, y Atocha, 61, quinto, a fin de que asistan al juicio oral de dicha causa, que tendrá lugar en el día y hora antes expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de 25 a 250 pesetas.

(G. C.—1.455) (B.—1.665)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 383, de 1957, por estafa, contra Araceli Santos Vázquez y María Asunción Jesús Jesús, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se cita a las mismas para que el día 30 de abril, y hora de las nueve treinta, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Chamberí, núm. 4.

(B.—1.601)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Martínez Moreno, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Jesús y Esperanza, natural de Lorca (Murcia), cuyo domicilio se desconoce, para que el día 21 de mayo, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 100, de

1958, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—1.424) (B.—1.646)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 32, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a María del Consuelo Abad Moreno, de veinticuatro años, soltera, asistenta, hija de Antonio y María, natural de Urdá (Toledo), y domiciliada últimamente en Palma, núm. 49, para que el día 22 de abril de 1958, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—1.628)

En el expediente de juicio de faltas 68, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Rafael Rodríguez Pedrote, de veinticuatro años, soltero, sin profesión, hijo de Rafael y Amalia, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y sin domicilio, que también usa el nombre de Tahar Ben Al-Lal Minun, de veinticinco años, hijo de Saús y Mauma, natural de Melilla, y sin domicilio, para que el día 29 de abril de 1958, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—1.627)

En el expediente de juicio de faltas 22, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Manuel Cañones Centeno, de cuarenta y ocho años, casado, ebanista, hijo de Manuel y Manuela, natural de Madrid, y a Margarita García Martínez, de cuarenta y dos años, casada, hija de Juan y Dolores, natural de Madrid, y sin domicilio conocido, para que el día 29 de abril de 1958, a las once treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—1.626)

En el expediente de juicio de faltas 20, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Gerardo Fernández Fernández, de treinta y dos años, soltero, hijo de Antonio y Carolina, natural de Cangas de Narcea (Asturias), y domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 16, para que el día 22 de abril de 1958, a las once y diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—1.625)

Las personas que a continuación se indican comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para cumplir la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra las mismas, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho:

Número juicio.—Hecho denunciado.—Persona que se cita

620-56.—Estafa.—Antonio Bernardos Martín, de veinticuatro años, soltero, hijo de Andrés e Isacia, natural de Madrid y sin domicilio conocido.

95-57.—Hurto.—Josefa García Díaz, de veinticuatro años en el año 1951, hija de Marcelino y Eulalia, natural de Mascaraque (Toledo), y sin domicilio conocido.

100-57.—Hurto.—Enrique Aznar Comino, de veinte años, soltero, hijo de Fermín e Irene, natural de Zaragoza, mecánico, y sin domicilio conocido.

200-57.—Lesiones.—Juan Peñas Rodríguez, de veinte años, soltero, pintor, hijo de Antonio y Esperanza, natural de Benidár (Jaén), y sin domicilio conocido.

283-57.—Daños.—Francisco Díaz Medinilla, de cincuenta años, casado, con-

ductor, hijo de Francisco y Francisca, natural de Jerez de la Frontera, y sin domicilio conocido.

337-57.—Hurto.—Angel García Rodríguez, de veintinueve años, soltero, cajista, hijo de Manuel y Aristela, natural de Oviedo, y sin domicilio conocido.

506-57.—Lesiones.—Antonio Avilés Castillo, de treinta y dos años, casado, conductor, hijo de Manuel y María, natural de Carolina (Jaén), y sin domicilio conocido.

524-57.—Daños.—Manuel Garrido García, de veintiocho años, soltero, pescador, hijo de Miguel y Rosario, natural de Linares (Jaén), y sin domicilio conocido.

605-57.—Lesiones.—Eugenio Esteban Herranz, de cuarenta y un años, casado, conductor, hijo de Florencio y Juana, natural de Checa (Guadalajara), y sin domicilio conocido.

662-57.—Escándalo.—María Manzano Navarro, de veintitrés años, soltera, hija de padres desconocidos, natural de Madrid, sin domicilio fijo.

707-57.—Lesiones.—María Herrán Pineda, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Francisco y Mercedes, natural de Cantimpalos (Segovia), y sin domicilio conocido.

Y para que sirva de citación a las personas que se indican y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1958.

(B.—1.634)

#### JUZGADO NUMERO 13

Gloria Jiménez Fernández, de veintitrés años, soltera, hija de Ramón y Felicidad, y Josefa Hernández Jiménez, de veinticinco años, soltera, hija de Concepción, ambas en paradero desconocido, se las cita para que el día 17 de abril, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, cuarto, a la celebración del juicio de faltas núm. 645, de 1957, que se las sigue por hurto; apercibidas de que deberán hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.488)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 29, de 1958, por daños.—Caycedo Varón (Gustavo), domiciliado últimamente en Benito Castro, 3, comparecerá el día 9 de mayo, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.673)

#### JUZGADO NUMERO 24

José Vicente León, de treinta y tres años de edad, casado, yesero, hijo de José y de Francisca, natural de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 25 de abril, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 98, de 1958; advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.491)

Manuela Bilsa Leganés, de veintidós años, casada, sus labores, hija de Manuel y Romana, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 25 de abril, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 421, de 1958; advirtiéndola que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.490)

Alfonso Carabias Torres, de treinta años de edad, soltero, sastre, hijo de Francisco y de Dolores, natural de León, y Víctor Serrano Venegas, de treinta y ocho años, soltero, sastre, hijo de Venancio y de Ignacia, natural de Almedraléjo (Badajoz), y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, com-

parecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 24 de abril, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 394, de 1958; advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.485)

Antonio Millán Ruiz, mayor de edad, casado, albañil, con domicilio en la calle de Sánchez Guerrero, núm. 3 (Colonia Leonesa), de esta capital, y su esposa Juana Guirado Navarro, con igual domicilio, ambos en ignorado paradero, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 24 de abril, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 224, de 1958, por malos tratos, amenazas y coacción, y en el que aparecen como denunciante; haciéndoles saber deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.323)

(B.—1.438)

#### GETAFE

Acordado en providencia recaída en autos de juicio de faltas núm. 149, de 1957, por hurto, por la presente se cita a los inculcados Mariano Díaz Paniagua, Manuel Fernández González y Esteban Lizana Campelo, que residieron en término de Villaverde de Madrid, Colonia Popular Madrileña, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 30 de abril, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—1.403)

(B.—1.611)

#### CASTUERA

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Sánchez de Tena, Juez comarcal de esta villa de Castuera (Badajoz), en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 100, de 1957, seguidos en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, por infracción a la ley de Caza, contra Fernando Vega Sánchez, de veintinueve años de edad, casado, de profesión calderero e hijo de Miguel y de Consuelo, natural y vecino de Miajada (Cáceres), calle Castillo; Antonio Mangas García, de cuarenta y tres años, casado, de profesión jergonero e hijo de Cipriano y Modesta, natural de Toledo y vecino de Madrid, calle Ribera Manzanares, número 28; Francisco López Rodríguez, de veintinueve años, casado, de profesión silletero e hijo de Francisco y Plácida, natural de Villarrobledo (Toledo) y domiciliado últimamente en la Aldea del Hoyo, término municipal de Bélmez (Córdoba), y Antonio Cerezo Cerezo, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión calderero e hijo de Faustino y Consuelo, natural de Valsequillo, y vecino últimamente de Badajoz, calle Picuñña, 12, cuyos hechos ocurrieron sobre las doce horas del día 26 de septiembre último, en la finca de este término municipal al sitio «Valle Hondo», ha mandado convocar al señor Fiscal comarcal, a los denunciados y denunciante, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Alda, número 29, el día 9 de abril, y hora de las trece, con el apercibimiento a las partes de que si no concurrieren ni alegaren justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de indicada provincia, para que tenga lugar la citación del denunciado en ignorado paradero Antonio Mangas García, extiendo la presente, que firmo y sello en Castuera, a 20 de marzo de 1958.

(G. C.—1.298)

(B.—1.520)

#### MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal, en el juicio de faltas núm. 27, de 1958, por lesiones de Juan Alvarez Devez, que se en-

cuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite por este medio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de abril, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, el que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.615)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### VITORIA

Se deja sin efecto la requisitoria de fecha 3 de mayo de 1948, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 31 de mayo del mismo año, por lo que se refiere a la busca y captura de Manuel Alvaro Cayón, procesado en rebeldía por el supuesto delito de uso indebido de uniforme militar, cuyo individuo ha sido detenido el día 7 del actual.

Vitoria, 14 de marzo de 1958.—El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—1.219)

(B.—1.432)

##### JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Martín Flores (Juan José), hijo de Fernando y Agueda, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión oficinista, natural y vecino de Madrid, último domicilio conocido en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 4, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 1, de Madrid, sito en la calle del Reloj, núm. 5, para ser notificado de resolución habida en el sumario núm. 190, de 1957, bajo apercibimiento de ser dado por notificado de no comparecer en el plazo fijado.

Madrid, a 21 de marzo de 1958.—El Teniente Coronel Juez instructor, Lorenzo Polo del Río.

(G. C.—1.355)

(B.—1.460)

##### VILLANUEVA DE LA SERENA

Manuel Martínez Rubio, hijo de Manuel y de Emiliana, natural de Peñalsordo (Badajoz), de veintidós años de edad, mozo del reemplazo de 1957, y domiciliado, según informes, en esa capital, desconociendo el lugar, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 12, Capitán de Infantería don Manuel Parejo Blanco, con residencia en Villanueva de la Serena (Badajoz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que una vez conocido el paradero de dicho individuo, lo comuniquen seguidamente a dicha Autoridad judicial para la buena marcha y administración de la Justicia.

Villanueva de la Serena, a 18 de marzo de 1958.—El Capitán Juez instructor, Manuel Parejo Blanco.

(G. C.—1.285)

(B.—1.495)

##### LA CARRACA (CADIZ)

Hernández Hernández (Valentín), de veintiséis años, soltero, estudiante, hijo de Valentín y Elvira, natural de Alcantarilla, con último domicilio en Madrid, en la calle de Ruiz, 14, cuarto, procesado por el supuesto delito de deserción en la causa núm. 16, de 1953, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado, sito en el destructor Churruga, en el Arsenal de la Carraca (Cádiz), para responder de los cargos que le resulten en la citada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo, en La Carraca, a 17 de marzo de 1958.—El Teniente de Navío, Juez instructor, José M.ª Dueñas Pastor.

(G. C.—1.304)

(B.—1.523)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25